



Gobierno Regional de Ica

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0051 -2019-GORE-ICA/GR Ica, 18 FEB. 2019

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0090-2015-GORE-ICA/PR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0011-2019-GORE-ICA/GGR, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, los Artículos 11°. 20° la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa: los gobiernos regionales tienen la estructura orgánica básica siguiente "La presidencia regional; es el órgano ejecutivo del gobierno regional"; "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. (...)"

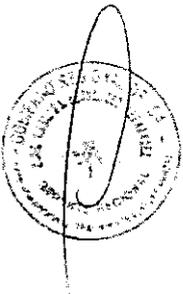
Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad; precisa: "La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.";

Que, los Artículos 8° y 19° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; precisa los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. a. Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). 2. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC). 3. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC). 4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC). La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. La Secretaría Técnica del CORESEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0090-2015-GORE-ICA/PR del 26.Feb.2015, en su artículo 2°, se designó al Cnel. EP (r) Enrique Aguilar de Alcazar, como Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ica;

Que, con Credencial 21483451-2018 OJNE 01 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, reconoce al Señor: Javier Gallegos Barrientos, con DNI N° 21483451, como Gobernador del Gobierno Regional de Ica, por el periodo de Gobierno Regional 2019 - 2022.

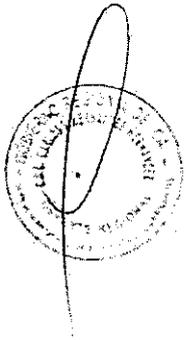
Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0011-2019-GORE-ICA/GGR del 03.Ene.2019, en su Artículo 2°, se designo al Ingeniero Civil: Cesar Eduardo Guillen Vásquez, en el cargo de Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional de Ica

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



En merito a lo antes descrito, se hace necesario actualizar y designar al Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) a fin que de cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; ello en ejercicio a sus funciones.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y en Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; ello en ejercicio a sus funciones

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Cnel. EP (r) Enrique Aguilar de Alcázar, como Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ica.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Civil: **CESAR EDUARDO GUILLEN VÁSQUEZ**, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CORESEC)**; debiendo cumplir las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; en adición a su funciones del Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0090-2015-GORE-ICA/PR del 26 de febrero del 2015, y cualquier Resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL